



BANDO

REUBICACIÓN DE ZONAS PARA OCUPACIÓN CON TERRAZAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE HOSTELERÍA Y RESTAURACIÓN

Considerando que la oferta hostelera en el municipio es restringida y de interés social para uso y disfrute de los vecinos.

Considerando que deben garantizarse las **medidas de distanciamiento** entre mesas de las terrazas y el espacio peatonal a su alrededor para garantizar la seguridad de los clientes y vecinos en general, atendiendo a lo previsto en ese artículo 15 de la Orden SND/399/2020, de 9 de mayo.

Considerando que en las proximidades de este espacio existe **aparcamiento municipal gratuito** en C/ Rosas con número de plazas libres superior al que se restringe.

Atendiendo a lo previsto en el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, que establece las competencias de los municipios en la materia,

RESUELVO

PRIMERO. Se prohíbe aparcarse en la Plaza de la Concordia, en el lateral situado entre la C/ Santa Rosalía y la C/ Covachuelas; este espacio se pone a disposición para ser usado como terraza por el bar Jade de los Aguado. Se prohíbe el aparcamiento en el resto de la Plaza de la Concordia para facilitar la circulación de vehículos, incluidos los de servicios y el acceso a garajes particulares.

SEGUNDO. Por razones de salubridad, se retiran los contenedores ubicados en este mismo lateral de la Plaza de la Concordia y se reubican repartiéndolos entre los dos puntos más próximos: C/ Santa Rosalía (esquina con Plaza de España y Plaza del Carmen (esquina con C/ Eras).

TERCERO. Se aumenta el espacio disponible para terraza del Bar La Plaza que podrá continuar su línea de mesas frente a la fachada del Ayuntamiento, permitiendo el acceso de vehículos de residentes a garaje, de emergencias o servicios desde C/ Mayor y podrá disponer adicionalmente de un pequeño tramo de la calle Santa Rosalía (esquina plaza de la Constitución).

QUINTO. Las presentes medidas se mantendrán vigentes hasta la modificación o derogación de la Orden SND/399/2020, de 9 de mayo o resolución contraria del órgano municipal competente.

SEXTO. Dar la publicidad necesaria al presente Decreto de Alcaldía a través de su difusión en Bando colocado en los tablones de anuncios y en las redes sociales a las que está adherido el Ayuntamiento de Valdeavero.

En Valdeavero a 25 de mayo de 2020.

La Alcaldesa,

M^a Luisa Castro Sancho



AYUNTAMIENTO DE VALDEAVERO